



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 744-2023-MPLC/A

Quillabamba, 21 de setiembre del 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 317-2023-MIMP-PN-AURORA-C-CEM-QUILLABAMBA, de fecha 07/09/23, emitido por el Coordinador P.S. Haylly Khalill Edison Del Carpio Huilca, Informe N° 1440—2023-GDS/MPLC, de fecha 13/09/23, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N° 01142-2023-OAJ-MPLC, de fecha 19/09/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Proveído N° 9982 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 28983, en el artículo 6° de la ley de igualdad de oportunidades entre Mujeres y hombres, establece que, para efectos del cumplimiento de la presente Ley, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales adoptan políticas, planes y programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM, se establecen las políticas nacionales en materia de igualdad de Hombres y Mujeres, entre las causales se señala el impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, practicas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, mediante D.S. N° 008-2016-MIMP, que en su artículo 2° del Plan Nacional contra la Violencia de Género, establece que es de aplicación en los tres niveles de gobierno y en los distintos sectores y entidades involucradas en la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género. En dicho Plan, contempla como objetivo estratégico 1.- Cambiar patrones socioculturales que producen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerban la violencia de género, que afecta desproporcionalmente a las mujeres en su diversidad, en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas..”;

Que, mediante Oficio N° 317-2023-MIMP-PN-AURORA-C-CEM-QUILLABAMBA, de fecha 07/09/23, el Coordinador del Ministerio de la mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) Señor Edison del Carpio Huilca, a través del programa nacional AURORA que actualmente ya se está implementando la intervención “Hombres por la Igualdad”, con la finalidad de reducir la tolerancia social frente a la violencia familiar y sexual ejercida por los hombres en sus comunidades, así mismo se realizó las sesiones del módulo formativo para la creación del Colectivo de Hombres y Lideres en nuevas masculinidades del Distrito de Santa Ana, que dio inicio, el 16 de junio de 2023 y finalizó el 30 de agosto de 2023, cuyo proceso tuvo lugar a 16 sesiones, por ello para fines de su acreditación solicita la emisión de Resolución con el que se reconoce y conforme el colectivo en Hombre lideres;

Que, mediante Informe N° 1440-2023-GDS-MPLC, de fecha 13/09/2023, el Gerente de Desarrollo Social Abg. Herbert Salas Castillo, señala que, en mérito al Oficio N° 317-2023-MIMP-PN-AURORA-C-CEM-QUILLABAMBA, emitido por el Centro de Emergencia de la Mujer Quillabamba, emite opinión favorable para que se reconozca la Creación y Funcionamiento del Colectivo de Hombres Lideres en nuevas Masculinidades del Distrito de Santa Ana, mediante Acto Resolutivo por parte del Titular del Pliego;

Que, mediante Informe Legal N° 0385-2023-OAJ-MPLC, de fecha 19/09/23, el Abg. Américo Álvarez Huamani- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **opina**, **DECLARAR PROCEDENTE** Reconocer la Creación y Funcionamiento del Colectivo de Hombres Lideres en Nuevas Masculinidades del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RECONOCER a la Junta Directiva del COLECTIVO, habiendo sido elegidos las siguientes personas:

- a) **PRESIDENTE:** Condori Huamán, Gary con DNI N° 80315714.
- b) **SECRETARIO:** Chillqqeuma Ramos, Saul, con DNI N° 71005349.
- c) **VOCAL:** Peralta Baez, Aldair Arnold, con DNI N° 77047738

Que, mediante Proveído, N° 9982 de fecha 20/09/2023, de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER**, La Creación y Funcionamiento del Colectivo de Hombres Lideres en Nuevas Masculinidades del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONOCER** a la Junta Directiva del **Colectivo de Hombres Lideres en Nuevas Masculinidades del Distrito de Santa Ana**, el mismo que está integrado de la siguiente manera.

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	Condori Huamán Gary	80315714
SECRETARIO	Chillqqetuma Ramos Saul	71005349
VOCAL	Peralta Baez Aldair Arnold	77047738

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución con el objetivo de contrarrestar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente resolución a los Integrantes de la Junta Directiva del Colectivo de Hombres Lideres en nuevas Masculinidades del Distrito de Santa Ana,

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos estructurales de la Municipalidad, así como a la Junta Directiva del **Colectivo de Hombres Lideres en Nuevas Masculinidades del Distrito de Santa Ana**, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
DDSS
G.D.S
INTEGRANTES
OTR
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679